

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2014-00073.

En atención a lo solicitado por la Doctora CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS, JUEZ 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, en auto del 22 de septiembre de 2021, en el que ordenó vincular a este Juzgado; se dispone:

1. Este Despacho se tiene por notificado de la acción de tutela promovida por el señor MARIO RAFAEL ALARIO MENDEZ contra la OFICINA ARCHIVO CENTRAL BOGOTÁ RAMA JUDICIAL, distinguida con el radicado 11001310303820210040000.

2. Con el propósito de que haga parte del amparo adelantado, la suscrita rinde informe en los siguientes términos:

Una vez adelantada la correspondiente verificación por parte de la secretaría, se halló que en este despacho judicial cursó el proceso de sucesión N° 1100131100072014007300 de la causante ANA FELISA MENDEZ DE ALARIO, asunto que se remitió a la Oficina Judicial (Reparto) el día 19 de marzo de 2015, en virtud de lo establecido en el Acuerdo PSAA15-10313 del 5 de marzo de 2015 proferido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, y a la fecha se desconoce su ubicación.

En ese sentido, solicito muy respetuosamente, la desvinculación de este estrado judicial respecto de la acción constitucional, máxime cuando la inconformidad del accionante se centra en la OFICINA DE ARCHIVO, que presuntamente no ha emitido respuesta a las solicitudes de desarchive del mencionado proceso.

Comuníquese por el medio más expedito lo aquí dispuesto a la referida autoridad y adjúntese copia de los archivos digitales Nos. 02, 03 y 04.

**CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:  
**b0d3470e88b18d977a0554b49ea6ac7b390e5658019c74dc094311610f5ef847**  
Documento generado en 23/09/2021 08:47:34 AM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**